

05 de febrero de 2019

DIEE-DC-A-009-2019

Señores
Junta Administrativa
Liceo Santa Ana, código 3959
Santa Ana, San José

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución n° 1737-MEP-2018 de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre de 2018 del Despacho del Ministro de Educación Pública, mediante la cual, designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta n° 44-2018 y adenda, de la sesión extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio DIEE-A-006-2018 del 18 de octubre del 2018, en cuanto al monto autorizado, el cual será de ₡139.643.392,30 (ciento treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos colones con treinta céntimos), según oficio DIEE-DGPE-2219-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. Es todo.

Cordialmente,


Irving Mathews Soto
Jefe



Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.
Marcela Centeno Leal, Jefa, DGPE.

rc0

18 de octubre del 2018
DIEE-DC-A-006-2018

Señores
Junta Administrativa
Liceo Santa Ana, código 3959
Santa Ana, San José

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, suscrita por el señor Ministro de Educación Pública, mediante la cual designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta n° 21-2018, de la sesión extraordinaria celebrada a las quince horas con treinta minutos del día siete de agosto del 2018, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Se autoriza el inicio del proceso de contratación directa concursada para la compra de materiales y contratación de mano de obra por separado para la construcción de obra complementaria: II etapa, conclusión de edificio administrativo atípico, en el Liceo Santa Ana, San José; bajo la modalidad de procedimiento abreviado para mantenimiento mayor.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de €422.284.021,04 (cuatrocientos veintidós millones doscientos ochenta y cuatro mil veintiún colones con cuatro céntimos), no comprende el pago de servicios profesionales.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por el Arq. Hebel Mesén Cano, carné profesional n° A-15485, (profesional externo) aprobados por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos de la DIEE (oficio DIEE-DGPE-0927-2018, de fecha 31 de julio del 2018).

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad. La asesoría brindada por los profesionales externos deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo para su debida valoración o revisión.

El profesional externo deberá asumir la Dirección Técnica del proyecto que incluye la inspección, la programación y el control de la obra, fungir como profesional responsable de la obra, verificar que se realicen las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas y contratos, verificar la calidad de los materiales, rendir informes periódicos sobre el progreso de la obra, controlar los desembolsos respecto al progreso de la obra, determinar el cumplimiento de los plazos de contratación y ejecución, revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas, realizar la recepción provisional y definitiva de las obras y rendir el informe final.

Durante el proceso constructivo, la Junta deberá contar con la asesoría del Departamento de Ejecución y Control de la DIEE, o quien éste designe. El profesional externo deberá acatar las disposiciones emanadas de los profesionales de la DIEE con el propósito de garantizar la debida ejecución del proyecto.

La Junta deberá conformar un expediente administrativo foliado y en orden cronológico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se deberán solicitar como mínimo tres cotizaciones para la adquisición de materiales y tres cotizaciones para la contratación de mano de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de tres meses para emitir formalmente las órdenes de compra de los materiales y la contratación de la mano de obra.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIEE, sean los fiscalizadores asignados o los formuladores del proyecto.

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y las disposiciones de la DIEE para los procedimientos abreviados de mantenimiento mayor.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que éste asuma las obligaciones derivadas de la misma.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,


Irving Mathews Soto
Jefe



Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.
Marcela Centeno Leal, Jefa, DGPE.

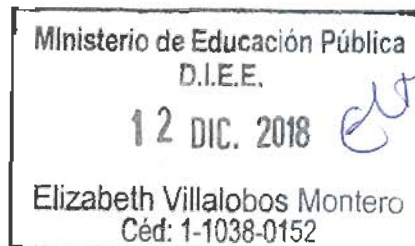
rco

Centro educativo	Liceo Santa Ana
Tipo de procedimiento	Abreviado/mantenimiento mayor
Monto autorizado	¢422.284.021,04 (cuatrocientos veintidós millones doscientos ochenta y cuatro mil veintiún colones con cuatro céntimos)
Profesional a cargo:	Arq. Hebel Mesén Cano

11 de diciembre de 2018
DIEE-DGPE-2219-2018

Licenciado

Irving Mathews Soto, Jefe
Departamento de Contrataciones



Presente

Estimado señor:

En el oficio **DIEE-DGPE-0927-2018**, del 31 de julio de 2018, se traslada el expediente con requerimiento para la contratación de infraestructura, presentado por la Junta Administrativa del Liceo de Santa Ana, código 3959, con monto para las obras de € 422 284 021,⁰⁴.

Con el oficio **DIEE-DC-A-006-2018** del 18 de octubre de 2018, el Departamento de Contrataciones autoriza el inicio de contratación directa concursada.

Debido a una equivocación en las etapas a intervenir del centro educativo; por error material, el monto descrito en el oficio de traslado es erróneo, **debe leerse**, Monto de las Obras: € 139 643 392,³⁰ la descripción de la obra complementaria no cambia, ni el monto disponible.

La Junta Administrativa y el profesional responsable Director Técnico son concedores del error y esperan por instrucciones.

Sin más por el momento;



Arq. Sergio Sandí Rojas

Departamento de Gestión Proyectos Específicos
DIEE

Cc/

- Archivo/copiador
- Expediente
- SSR/ssr